



Misión: "Contribuir al desarrollo sostenible y competitivo del sector agrario del país."

DIRECTRICES O MODELO DE DICTAMEN TÉCNICO.
(Art 40 inc a) Res DNCP N°4401 y Res DNCP N° 453 Art 12)

Lugar y fecha: 08 de julio de 2024

UOC Convocante (*): Dirección de Contrataciones -- MAG

Unidad o área requirente (*): Dirección Administrativa

Funcionario o técnico responsable (*): Lic. Celso Cardozo

Dependencia y cargo que desempeña (*): Dirección Administrativa

- Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados (*).

Teniendo en cuenta uno de los pilares del Gobierno como ser la Buena Administración y Transparencia en el Ámbito Financiero, resulta indispensable contratar los servicios especializados en la materia, lo cual tendrá como objetivos asistir técnica y profesionalmente a la Dirección Administrativa, para la mejora de los procesos administrativos en materia de servicios de asesoramiento, brindar un mejor panorama de la situación organizativa de la Dirección, a fin de encontrar soluciones conjuntas que mejoren el desarrollo de las funciones, así como el apoyo en el análisis de situaciones que ameriten el apoyo técnico-profesional externo. Las actividades a ser desarrolladas por el Consultor, entre otras serían:

1. Desarrollar las actividades de carácter administrativas, financieras, conforme a las normas, sistemas y procedimientos establecidos para la gestión interna institucional y las reglamentaciones nacionales.
 2. Realizar una auditoría previa del flujo del Plan de Caja, si se usa de manera óptima y correcta a fin de incurrir en gastos superfluos.
 3. Elevar a la superioridad, en los plazos establecidos, los Estados Financieros y documentaciones complementarias relacionadas el Presupuesto Gerencial.
- Identificar y justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes.

NO APLICA

- Si en las bases licitatorias se indica una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo. Se aclara que, en caso de incluirlos, los mismos tendrán carácter referencial.

NO APLICA

Obs.:

-En caso de citar o remitirse al análisis o argumentos contenidos en otra documentación, se debe adjuntar la misma al presente dictamen.

-Podrán formar parte de los argumentos técnicos de este dictamen, el análisis previo citado en el artículo 25 de la Ley N° 7021/22, los resultados de dicho análisis o los documentos que lo integran.

Firma del técnico o responsable del área requirente (*):

Aclaración (*): Lic. Celso Cardozo

Firma del responsable UOC(*):

Aclaración (*):


C.P. Jorge A. Sanabria Santa Cruz
Director de Dirección de Contrataciones
Ministerio de Agricultura y Ganadería